

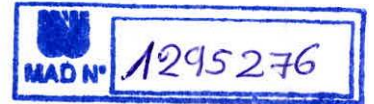


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 334-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 junio de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026; la Carta N° 10-UNJ-2026/RYLIS, de fecha 25 de abril de 2026; el Acuerdo N° 0404-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 021-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;



Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS, prescribe que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



N° 334-2026-CCO-UNJ

05-JUNIO-2026

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, se encargó la Dirección de la Escuela de Posgrado a la Dra. Rosario Yaquelinny Llauce Santamaría;

Que, a través de la Carta N° 10-UNJ-2026/RYLIS, de fecha 25 de abril de 2026, la Dra. Rosario Yaquelinny Llauce Santamaría, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 20-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2026, emite el Acuerdo N° 0391-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerdan, por unanimidad, postergar el debate y aprobación de la solicitud de la Dra. Rosario Yaquelinny Llauce Santamaría;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 21-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0404-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por la **DRA. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARÍA**, al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, en consecuencia, dar por concluida su encargaratura, dispuesta mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, siendo su último día de labores el día 05 de junio de 2026; **RECONOCER** y **AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la **DRA. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARÍA**, al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén; **DISPONER** que la **DRA. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARÍA**, efective la entrega de cargo correspondiente; **ENCARGAR** al **DR. ALEXANDER HUAMÁN MERA** la Dirección de la Escuela de Posgrado, a partir del lunes 08 de junio de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo; **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la **DRA. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARÍA**, al **DR. ALEXANDER HUAMÁN MERA** y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por la **DRA. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARÍA**, al cargo de Directora de la Escuela de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 334-2026-CCO-UNJ

05-JUNIO-2026

Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, en consecuencia, dar por concluida su encargatura, dispuesta mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, siendo su último día de labores el día 05 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la **DRA. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARÍA**, al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la **DRA. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARÍA**, efectivice la entrega de cargo correspondiente.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al **DR. ALEXANDER HUAMÁN MERA** la Dirección de la Escuela de Posgrado, a partir del lunes 08 de junio de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice el control posterior respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la encargatura conferida al Dr. Alexander Huamán Mera como Director de la Escuela de Posgrado, debiendo emitir el informe correspondiente y, de ser el caso, formular las observaciones o recomendaciones que resulten pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **DRA. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARÍA**, al **DR. ALEXANDER HUAMÁN MERA** y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Tujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE